



**PLENO 16 OCTUBRE 2025**

**Señores Concurrentes**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José María García Urbano (PP)

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> Susana Aragón García (PP)  
D. Blas Ruzafa Guirao (PP)  
D<sup>a</sup> Cristina Isabel Cintrano Montes (PP)  
D<sup>a</sup> María Begoña Ortiz Morales (PP)  
D. Jorge Moro Domingo (PP)  
D. Daniel García Ramos (PP)  
D<sup>a</sup> Ana Vilaseca Agüera (PP)  
D<sup>a</sup> Esperanza Macarena Diáñez Correa (PP)  
D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Cabrera (PP)  
D<sup>a</sup> María Aguilar Reyes (PP)  
D<sup>a</sup> María Salomé Hidalgo Monci (PP)  
D. Luis Miguel Gil Amores (PP)  
D<sup>a</sup> Julia Simón Ortega (PP)  
D. Antonio Miguel Montes Martín (PP)  
D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup> Francisca Márquez Contreras (PSOE)  
D. Francisco Javier Horrillo Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup> Inés María Gázquez Godoy (PSOE)  
D. Manuel Melchor Aguilar Illescas (VOX)  
D<sup>a</sup> Isabel Amalia Marcos Soletto (VOX)  
D. Juan Serrano Pérez (VOX)  
D. Antonio Benítez Martín (Concejal no adscrito)

**SECRETARIO GENERAL**

D. Jorge Jiménez Oliva

**INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. José Miguel Gómez del Puerto

En Estepona siendo las nueve horas y cinco minutos del día 16 de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estepona, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María García Urbano, los Señores/as Concejales/as, que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten los Concejales/as del Partido Popular (PP), D<sup>a</sup> Ana María Velasco Garrido y D. Salvador Pedraza López .

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2023 con carácter institucional se declara nuestra más absoluta condena a la violencia de género.



La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero

'**202501016 ESTEPONA.mp4**', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

**5c4d36854405f4bf9898479eda3c820bbe8fdf03f79da5c8fdb23270e10fdeae**

y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24>

**Punto 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2025.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=3>

De conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión a que se refiere el epígrafe, cuyo borrador se distribuyó a todos y cada uno de los miembros de la Corporación junto con la convocatoria de la presente sesión.

Tras las intervenciones habidas se somete a **votación**, con la asistencia de 23 de los 25 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 16 (15 PP y 1 Miembro no adscrito)** [ D. José María García Urbano, Dª Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, Dª Cristina Isabel Cintrano Montes, Dª María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, Dª Ana Vilaseca Agüera, Dª Esperanza Macarena Dianez Correa, Dª María Salomé Hidalgo Monci, D. Luis Miguel Gil Amores, Dª Encarnación Pérez Cabrera, Dª María Aguilar Reyes, Dª Julia Simón Ortega, D. Antonio Miguel Montes Martín y D. Antonio Benítez Martín].

**Abstenciones:** Ninguna

**Votos en contra: 7 (4 PSOE y 3 VOX)** [ Dª Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, Dª Inés María Gázquez Godoy, Dª Francisca Márquez Contreras, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, Dª Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

**En consecuencia, se aprueba por mayoría absoluta.**

## **II.- ASUNTOS ORDINARIO. PARTE RESOLUTIVA**

### **III.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.**

#### **PRIMERO URGENCIA. PROPUESTA IN VOCE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS LABORALES Y SALARIALES**



**DEL PERSONAL SEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EXTERNALIZADO CON EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=196>

Se da cuenta de moción realizada in voce por la Portavoz del grupo municipal socialista (PSOE), D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández, que entrega copia a la Secretaría, relacionada con el Servicio de Ayuda a Domicilio. Comenta que a pesar de la importancia social de la labor que realizan las trabajadoras que prestan este Servicio, en su mayoría mujeres, de acompañamiento y cuidados esenciales a las personas mayores y dependientes del municipio lo hacen en condiciones laborales muy inferiores a las del personal municipal que desempeña funciones equivalentes. Manifiesta que la gran mayoría de las trabajadoras siguen teniendo salarios precarios y menos derechos, por lo que solicitan una negociación y una posibilidad de mejora del Convenio. La propuesta que aporta al Pleno recoge los siguientes acuerdos:

Insta al Excmo. Ayuntamiento de Estepona a lo siguiente:

Primero.- A la equiparación de derechos laborales para que el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio externalizado disfrute de los mismos derechos laborales que el personal municipal, incluyendo:

- Los mismos días de asuntos propios y permisos retribuidos que recoge el Convenio del Ayuntamiento de Estepona.
- La dotación mínima para 2026 de dos uniformes de verano y dos de invierno, garantizando la dignidad y seguridad en el desempeño de sus funciones como recoge el Convenio del Ayuntamiento.

Segundo.- Garantizar el cumplimiento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 2025 y la no absorción del complemento de antigüedad, exigiendo a la empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio lo siguiente:

- El cumplimiento íntegro del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 2025, asegurando que ninguna trabajadora perciba menos del SMI por jornada completa, independientemente de su antigüedad.
- Que el complemento de antigüedad ( trienios) no sea absorbible ni compensable con la subida del SMI, sino que se sume siempre sobre éste, de modo que la antigüedad siga siendo reconocida y retribuida.
- Que se abonen con carácter retroactivo las cantidades dejadas de percibir por la aplicación incorrecta del SMI durante el año 2024-2025.

Tercero.- Poner en marcha un Plan de equiparación salarial progresiva en 2025 para alcanzar de forma escalonada la equipación total de las tablas salariales del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio con las del personal del Ayuntamiento de Estepona, aplicando el principio de "igual salario por trabajo de igual valor".

Cuarto.- Incluir cláusulas sociales en los futuros pliegos de contratación que obliguen a las empresas adjudicatarias a mantener estas mejoras laborales y salariales, garantizando su cumplimiento y evitando cualquier retroceso en los derechos del personal del servicio.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales, a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, al Comité de Empresa y a la organizaciones sindicales representativas del sector.



Tras las intervenciones habidas se somete a votación **la urgencia del asunto**, con la asistencia de 23 de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 7 (4 PSOE y 3 VOX)** [ D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, D<sup>a</sup> Inés María Gázquez Godoy, D<sup>a</sup> Francisca Márquez Contreras, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D<sup>a</sup> Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

**Votos en contra: 16 (15 PP y 1 Miembro no adscrito)** [ D. José María García Urbano, D<sup>a</sup> Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D<sup>a</sup> Cristina Isabel Cintrano Montes, D<sup>a</sup> María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D<sup>a</sup> Ana Vilaseca Agüera, D<sup>a</sup> Esperanza Macarena Dianez Correa, D<sup>a</sup> María Salomé Hidalgo Monci, D. Luis Miguel Gil Amores, D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Cabrera, D<sup>a</sup> María Aguilar Reyes, D<sup>a</sup> Julia Simón Ortega, D. Antonio Miguel Montes Martín y D. Antonio Benítez Martín].

**Abstenciones : Ninguna**

En consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO URGENCIA. PROPUESTA IN VOCE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APLICACIÓN INMEDIATA DEL DECRETO – LEY 4/2024, DE 26 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO, Y PARA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTUACIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=708>

Se da cuenta de moción realizada in voce por la Portavoz del grupo municipal socialista (PSOE), D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández, que entrega copia a la Secretaría, relacionada con la urgencia habitacional que hay en esta ciudad como consecuencia de la subida de las viviendas y de los alquileres, en cinco años en torno a un 45% en la compra de una vivienda y el precio medio de un alquiler supera los 1599 euros. Manifiesta que el equipo de gobierno aprobó medidas urgentes para empezar a trabajar en este tema aplicando el Decreto – Ley 4/2024, de 26 de marzo, de la Junta de Andalucía y a día de hoy no se tiene ningún conocimiento ni de ese listado de suelos dotacionales para hacer viviendas protegidas, ni qué programas, ni qué medidas, ni hay ninguna Mesa de Trabajo, con lo cual su grupo considera necesario que se apruebe esta propuesta para empezar a trabajar en resolver una de las problemáticas más grande que tienen los vecinos y lo jóvenes de esta ciudad.

Insta al Excmo. Ayuntamiento de Estepona a lo siguiente:

Primero.- A la implantación inmediata de las medidas aprobadas por el Pleno, relativas a la aplicación del Decreto – Ley 4/2024, de 26 de marzo, de la Junta de Andalucía, en materia de vivienda y suelo.

Segundo.- Publicar y difundir de forma transparente el listado de suelos públicos y privados disponibles para la construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO), conforme a lo



aprobado por el Pleno.

Tercero.- Priorizar el uso de suelos dotacionales municipales para la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, conforme a lo previsto en el Decreto - Ley 4/2024, sin necesidad de modificar los instrumentos urbanísticos vigentes.

Cuarto.- Constituir de inmediato una Mesa de Trabajo por la Vivienda, con participación de todos los grupos municipales, técnicos, especialistas y colectivos sociales, para coordinar y supervisar la ejecución de las medidas.

Quinto.- Fijar los plazos concretos para la aprobación del listado de suelos, la redacción de proyectos, el inicio de las obras y la puesta en uso de las viviendas.

Sexto.- Asignar recursos e inversiones suficientes incluyendo la búsqueda de financiación autonómica, estatal y europea para garantizar la ejecución de las promociones de viviendas públicas.

Séptimo.- Publicar periódicamente en el Portal de Transparencia municipal la información actualizada sobre el grado de cumplimiento de estos acuerdos, los suelos disponibles, los proyectos en marcha y las inversiones realizadas.

Tras las intervenciones habidas se somete a votación **la urgencia del asunto**, con la asistencia de 23 de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 4 PSOE** [ D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, D<sup>a</sup> Inés María Gázquez Godoy y D<sup>a</sup> Francisca Márquez Contreras]

**Votos en contra: 16 (15 PP y 1 Miembro no adscrito)** [ D. José María García Urbano, D<sup>a</sup> Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D<sup>a</sup> Cristina Isabel Cintrano Montes, D<sup>a</sup> María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D<sup>a</sup> Ana Vilaseca Agüera, D<sup>a</sup> Esperanza Macarena Dianeza Correa, D<sup>a</sup> María Salomé Hidalgo Monci, D. Luis Miguel Gil Amores, D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Cabrera, D<sup>a</sup> María Aguilar Reyes, D<sup>a</sup> Julia Simón Ortega, D. Antonio Miguel Montes Martín y D. Antonio Benítez Martín].

**Abstenciones: 3 VOX** [ D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D<sup>a</sup> Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

En consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO URGENCIA. PROPUESTA IN VOCE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX RELACIONADA CON LA BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI AL 50%.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=904>



Se da cuenta de moción realizada in voce por el Portavoz del grupo municipal VOX, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, en la que plantea una bajada del tipo del IBI Urbano de Estepona al 50% del actual, el actual es 0,662% y propone que esté en 0,331 % para el ejercicio 2026. Explica la urgencia diciendo que tiene que estar aprobado en el mes de octubre porque hace falta que esté publicado en el Boletín Oficial y hacer una aprobación definitiva antes de final de año para que entre en vigor esta bajada del IBI al 50% en el 2026.

Tras las intervenciones habidas se somete a votación **la urgencia del asunto**, con la asistencia de 23 de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 7 (4 PSOE y 3 VOX)** [ D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández, D. Francisco Javier Horrillo Ruiz, D<sup>a</sup> Inés María Gázquez Godoy, D<sup>a</sup> Francisca Márquez Contreras, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D<sup>a</sup> Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

**Votos en contra: 16 (15 PP y 1 Miembro no adscrito)** [ D. José María García Urbano, D<sup>a</sup> Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D<sup>a</sup> Cristina Isabel Cintrano Montes, D<sup>a</sup> María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D<sup>a</sup> Ana Vilaseca Agüera, D<sup>a</sup> Esperanza Macarena Dianeza Correa, D<sup>a</sup> María Salomé Hidalgo Monci, D. Luis Miguel Gil Amores, D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Cabrera, D<sup>a</sup> María Aguilar Reyes, D<sup>a</sup> Julia Simón Ortega, D. Antonio Miguel Montes Martín y D. Antonio Benítez Martín].

**Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **CUARTO URGENCIA. PROPUESTA IN VOCE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX RELACIONADA CON EL HOSPITAL DE ESTEPONA.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=1049>

Se da cuenta de moción realizada in voce por el Portavoz del grupo municipal VOX, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, en la que manifiesta que tras la situación dramática que ha ocurrido en Andalucía con el escándalo de los cribados en las pruebas de cáncer de mama, resulta necesario instar urgentemente a la Junta de Andalucía a utilizar en pleno uso el hospital de Estepona para que mientras se pone orden en este asunto en nuestra zona tengan un espacio destinado a solventar el problema creado por un protocolo y una gestión tan desastrosa como la que se ha sufrido. Dice que la urgencia del asunto no hace falta remarcarla mucho porque esto es tremendamente urgente de por sí y pide que una vez que esta situación se ordene el hospital mantenga su actividad a pleno rendimiento con las especialidades previstas originariamente.

Tras las intervenciones habidas se somete a votación **la urgencia del asunto**, con la asistencia de 23 de los 25 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 7 (4 PSOE y 3 VOX)** [ D<sup>a</sup> Emma María Molina Fernández, D. Francisco



Javier Horrillo Ruiz, D<sup>a</sup> Inés María Gázquez Godoy, D<sup>a</sup> Francisca Márquez Contreras, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas, D<sup>a</sup> Isabel Amalia Marcos Soletto y D. Juan Serrano Pérez].

**Votos en contra: 16 (15 PP y 1 Miembro no adscrito)** [ D. José María García Urbano, D<sup>a</sup> Susana Aragón García, D. Blas Ruzafa Guirao, D<sup>a</sup> Cristina Isabel Cintrano Montes, D<sup>a</sup> María Begoña Ortiz Morales, D. Jorge Moro Domingo, D. Daniel García Ramos, D<sup>a</sup> Ana Vilaseca Agüera, D<sup>a</sup> Esperanza Macarena Dianez Correa, D<sup>a</sup> María Salomé Hidalgo Monci, D. Luis Miguel Gil Amores, D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Cabrera, D<sup>a</sup> María Aguilar Reyes, D<sup>a</sup> Julia Simón Ortega, D. Antonio Miguel Montes Martín y D. Antonio Benítez Martín].

**Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia por la mayoría que queda expresada no se entra ni a debatir ni a votar el fondo de la misma al no ser estimada la urgencia; conforme el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**Punto 2º.-Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, del n.º 2025-6455 al n.º 2025-6888 , de los meses de septiembre y octubre de 2025.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=1161>

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º 6455 al n.º 6888, de los meses de septiembre y octubre de 2025.

La Corporación queda enterada.

**Punto 3º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión de 26/09/2025 y 02/10/2025.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=1180>

Se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

#### **EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 26/09/2025**

##### **“A) SECRETARIA GENERAL**

**Punto 1.- Aprobación, si procede, del borrador Acta Junta de Gobierno Local, extraordinaria y urgente, de fecha 29 de agosto de 2025.**

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2025, y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Punto 2.- Aprobación, si procede, del borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 4 de septiembre de 2025.**



Leída el Acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

## **B) GABINETE JURÍDICO**

### **Punto 3.- Dar cuenta Sentencia nº 300/2025, del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga (expte. 10733/2024)**

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 300/2025 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga, n.º procedimiento 87/24 de despido. Se ejercita acción de despido por la demandante invocando fraude de ley en la contratación temporal. Se desestima la demanda, declarando que no ha existido despido, sino válido cese del contrato de trabajo, absolviendo al Ayuntamiento de Estepona.

### **Punto 4.- Dar cuenta Sentencia nº 228/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga (expte. 20406/2024)**

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 228/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga, de 19 de septiembre. Procedimiento abreviado n.º 172/2024. Ha sido objeto de recurso el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024, en la que se imponía una sanción al recurrente de 18750 euros por infracción urbanística muy grave. Estima parcialmente el recurso contencioso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, resolución que anula parcialmente en cuanto a la clase de infracción y sanción, debiendo imponerse al recurrente una sanción de 3375 euros, por una infracción grave del art. 161.3 a) LISTA. Sin costas.

### **Punto 5.- Dar cuenta Sentencia nº 143/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga (expte. 44788/2024)**

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 143/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, de 16 de junio. Procedimiento abreviado n.º 354/2024. Ha sido objeto de recurso la desestimación presunta, por parte del Ayuntamiento de Estepona, de la revisión de actos nulos y subsidiaria de revocación, interpuesta frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe de 1.529,25 euros. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caixabank SA frente al Ayuntamiento de Estepona por falta de legitimación pasiva. Estima el recurso frente al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, declarando la no conformidad a derecho de la liquidación girada, debiendo abonar al recurrente el importe de 1529,25 euros con los correspondientes intereses de demora. No procede la imposición de costas.

### **Punto 6.- Dar cuenta Sentencia nº 154/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga (expte. 17563/2020)**

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia n.º 154/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, de 25 de junio. Procedimiento ordinario n.º 154/2020. Ha sido objeto de recurso la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el día 14 de diciembre de 2017, en concepto de responsabilidad patrimonial, en la que se reclamaba la cantidad de 31.900,58 euros por las lesiones padecidas a consecuencia de la caída sufrida por el mal estado del acerado del paseo marítimo de Estepona. Desestima el recurso contencioso administrativo frente al Ayuntamiento, la asegurada y la concesionaria. Se imponen las costas al recurrente con la limitación de 700 euros.



### **C) ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

#### **Punto 7.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística n.º 22896/2024.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por JUAN CARLOS RIVERA GRANADOS en representación de JOSÉ MARÍA LÓPEZ CHACÓN, en relación con el expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la legalidad física alterada por los motivos expresados en el Informe Jurídico n.º 2025-1522 de fecha 25 de junio de 2025

SEGUNDO. Ordenar la reposición de la realidad física alterada a costa del interesado, que se concretará mediante la realización de las siguientes medidas:

(DESMONTAJE DE LA CASA DE MADERA)

TERCERO. El plazo para llevar a cabo lo ordenado es de 60 DÍAS Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la Administración pública actuante.”

#### **Punto 8.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística n.º 8562/2025.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Archivar el expediente de Disciplina urbanística con el número 8562/2025 (antiguo 159/1995).

#### **Punto 9.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística n.º 33733/2025.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Archivar el expediente de Disciplina urbanística con el número 33733/2025 (antiguo 143/1995).

### **D) ÁREA ECONÓMICA, DE INNOVACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

#### **Punto 10.- Aprobación Propuesta de la actuación refuerzo, estabilización y reacondicionamiento zona este parque público urbano “La Hermandad” en la UEN-R59 y SUP-R4 “Las Mesas” en Estepona (expte. 39945/2024).**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar la actuación Refuerzo, estabilización y reacondicionamiento zona este parque público urbano “La Hermandad” en la UEN-R59 y SUP-R4 “Las Mesas” en Estepona como única actuación en el marco del Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.



Segundo. - Que por el Área de Subvenciones, se prosiga los trámites necesarios para la tramitación de la ayuda ante la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Punto 11.- Aprobación Propuesta de la actuación "Instalación cuadro mando cruce semafórico en Avenida Juan Carlos I-Rotonda cibernética" en Estepona (expte. 42631/2024).**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

- Aprobar por Junta de Gobierno la actuación "Instalación cuadro mando cruce semafórico en Avenida Juan Carlos I-Rotonda cibernética" en Estepona, como única actuación en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024.

**Punto 12.- Aprobación Propuesta reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 33977/2025.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 33977/2025 por importe de 730,83 euros, y reconocer en consecuencia, a favor de los terceros que se indican las correspondientes obligaciones con cargo al vigente Presupuesto de la Corporación

**ANEXO**

Nº de Entrada	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/3156	217,79	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L	FRA. 12024G000001322 SUMNISTRO GAS POLIDEPORT. MUÑOZ PEREZ DEL 22/05/24 AL 23/07/24 - DELEG DEPORTES
F/2025/3183	513,04	LAPORTA ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.	FRA.MA2025002878 GRUPO ELECTROGENO G40162 – CENTRAL COMPRAS
	730,83		

**E) ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se utilizó.

**F) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo".



## **EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 2/10/2025**

### **“A) SECRETARIA**

#### **Punto 1.- Aprobación, si procede, del borrador Acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, de fecha 26 de septiembre de 2025.**

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025, y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **B) GABINETE JURÍDICO**

#### **Punto 2.- Dar cuenta Sentencia nº 217/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Málaga (expte. 40243/2024)**

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia nº 217/2025, de 24 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Málaga. Procedimiento abreviado 348/2024. Ha sido objeto de recurso la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2024, por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial de 27 de febrero de 2019 en la que solicitaban el abono de una indemnización por daños en cuantía de 510 euros por gastos médicos y 2500 por trastorno de estrés postraumático, al caer la hija menor de edad en el interior de un pozo de alcantarillo. Se desestima el recurso al ocurrir en una parcela que no es de uso público. Se condena a la parte actora al pago de las costas procesales.

#### **Punto 3.- Dar cuenta Sentencia nº 74/2025, de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Estepona. Plaza nº 2. (expte. 36263/2025)**

Los señores reunidos toman conocimiento de la Sentencia nº 74/2025, de 25 de septiembre, de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Estepona. Plaza nº 2. Diligencias urgentes Juicio rápido 43/2025 contra la seguridad del tráfico. Atestado nº 448/25. Queda probado que el acusado circulaba teniendo mermadas sus facultades psicofísicas y su capacidad de reacción, a consecuencia de lo cual perdió el control al acceder a la glorieta de la altura de la calle Carlos Cano chocando con una señal de tráfico en sentido giratorio propiedad del Ayuntamiento, causando desperfectos valorados en la cantidad de 258,39 euros. Dicha cantidad ya ha sido consignada en cuenta del Ayuntamiento por la compañía aseguradora. Expresa condena en costas.

### **C) ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

#### **Punto 4.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística nº 15681/2018.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Archivar el procedimiento sancionador nº 15.681/18, al considerar prescrita la infracción descrita.

#### **Punto 5.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística nº 18526/2023.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:



Primero.- Anular parcialmente el acuerdo adoptado el día 22 de marzo de 2.024 por la Junta de Gobierno Local por el que se resolvió imponer a D. JEAN PIERRE BALBINO MASSUERAS una sanción de 18.750 € por una infracción calificada como MUY GRAVE.

Segundo.- Imponer a D. JEAN PIERRE BALBINO MASSUERAS, una sanción de 3.375 € por una infracción calificada como grave prevista en el art. 161.3 a) LISTA.

Tercera.- Dejar sin efecto la liquidación girada por importe de 18.750 €, girándose nueva liquidación por importe de 3.375 €.

Cuarto.- Comunicar la resolución al Departamento de Gestión Tributaria.

**Punto 6.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística n.º 16619/2022.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan Estimar las alegaciones presentadas e imponer a D. SOLHEIM OLAV y D. HANSSEN WENCHE una sanción de 3.000 €, al ser éste el grado mínimo de la prevista en el artículo 380 b) del Reglamento LISTA por concurrir varias atenuantes de acuerdo a la graduación prevista del art.384.2 a) del Reglamento LISTA de conformidad con lo recomendado por los servicios técnicos municipales, reduciendo la sanción en un 50% de su importe, al haberse procedido al restablecimiento del orden jurídico perturbado, dando lugar a una sanción con un importe de 1.500 €, correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de 750 €.

**Punto 7.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística n.º 16911/2023.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA MARÍA JOSÉ GUTIERREZ GARCÍA en representación de DOÑA MIRIAM ELIZABETH PALACIOS LUBEIRO y DON PEDRO CARLOS LUBEIRO SANCHEZ.

SEGUNDO. Declarar la caducidad del procedimiento de restablecimiento n.º 16.911/2023.

TERCERO. Ordenar la incoación de nuevo procedimiento de restablecimiento en relación a los mismos hechos y mismos responsables.

**Punto 8.- Aprobación Propuesta resolución expediente de disciplina urbanística n.º 35849/2025.**

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Estimar las pretensiones de archivo de los expedientes 219/2003, 78/2004 y 268/2007, por cuanto las obras objeto de los mismos se encuentran amparadas en la licencia Urbanística n.º 040/2004 o ha prescrito la facultad de la administración para exigir el restablecimiento del orden jurídico perturbado, como así queda recogido en el informe técnico citado de fecha 22 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Archivar los expedientes de Disciplina Urbanística n.º 219/2003, 78/2004 y 268/2007 y 35849/2025.

TERCERO.- Emitir certificado de inexistencia de expediente de restablecimiento solicitado el 2 de julio de 2025, con Registro de Entrada n.º 2025-E-RE-23384, dentro del expediente n.º 26380/2025.

**D) ÁREA ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**Punto 9.- Aprobación Propuesta convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente n.º 34294/2025.**



Los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente n.º 34294/2025 y al contrato de suministro al que hace referencia, continuando con la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Facturación para incoar el correspondiente expediente extrajudicial de créditos, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, al provenir el presente documento justificativo de gastos indebidamente comprometidos.

ANEXO

Nº de Entrada	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/3420	18.027,33	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	FRA. EST/2025/9/01 SUM. ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL 02/06/25 AL 03/09/25-CONTROL EXTERNO
F/2025/3421	11.239,43	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	FRA. EST/2025/9/03 SUM. ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL 02/06/25 AL 03/09/25-CONTROL EXTERNO
F/2025/3422	81.830,05	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	FRA. EST/2025/9/04 SUM. ENERGIA ELECTRICA PARA DEPENDENCIAS MPLES. DEL 02/06/25 AL 03/09/25 - CONTROL EXTERNO
F/2025/3423	13.974,94	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	FRA. EST/2025/9/05 SUM. ENERGIA ELECTRICA PARA DEPENDENCIAS MPLES. DEL 02/06/25 AL 03/09/25-CONTROL EXTERNO
F/2025/3424	3.795,34	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	FRA. EST/2025/9/02 SUM. ENERGIA ELECTRICA PARA DEPENDENCIAS MPLES. DEL 02/06/25 AL 03/09/25 - CONTROL EXTERNO
	128.867,09		

**E) ASUNTOS DE URGENCIA**

No hubo.



**F) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo”.

La Corporación queda enterada.

**Punto 4º.- Ruegos y Preguntas.**

<https://videoacta.simply-winspace.es/ESTEPONA/visor.aspx?id=24&t=1193>

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.